



32.-

Fusagasugá, 2020-02-25

ADENDA No. 01

INVITACIÓN N° 001 DE 2020 LA CUAL TIENE COMO OBJETO "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y

CONSIDERANDO

1. Que, el día 19 de febrero de 2020 se publicó la invitación N° 001 de 2020 cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".
2. Que, el día 21 de febrero de 2020 se recibieron observaciones allegadas dentro del tiempo a los términos de referencia por parte de los proponentes: ATEMPÍ, TECNISEG, NAPOLES, COOVIAM, SVS, SERVISION y MAXCANI.
3. Que, el 25 de febrero de 2020 se recibieron respuesta de las observaciones por parte del área financiera y técnica.
4. Que, teniendo en cuenta las observaciones presentadas y las respuestas a las observaciones por parte del área técnica y financiera, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, modifican los siguientes módulos y numerales:

MODULO II CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRESENTE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Es deber del Estado garantizar la seguridad e integridad de todos sus habitantes, representado en cabeza del poder ejecutivo y sus Fuerzas armadas legalmente constituidas. Sin embargo, en nuestro país la seguridad por parte de agentes privados ha ido ocupando un lugar importante en la sociedad que cada día es más exigente en temas de protección de su patrimonio, es por esto que en Colombia existe la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, a esta le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, así mismo ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia, asegurando la confianza pública en los mismos con un adecuado nivel técnico y profesional en la prestación de estos, combatiendo la ilegalidad y contribuyendo con las autoridades en la prevención del delito como aliado estratégico de la Seguridad y defensa Nacional. Es así como, durante los últimos años en Colombia el sector de la vigilancia y seguridad privada ha tenido un crecimiento considerable, consecuencia de las intenciones de las instituciones y la ciudadanía de procurar por la salvaguarda de su patrimonio y la seguridad de las



instituciones, siendo este servicio regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual se encuentra regido por el Decreto ley 356 de 1994, el cual tiene por objeto establecer el estatuto para la prestación por particulares de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, haciendo énfasis en que estos servicios solo podrán ser prestados como apoyo a prevenir actos que atenten contra la vida, bienes y servicios de una organización pública o privada, orientados a mejorar la seguridad ciudadana.

El Decreto 356 de 1994 en su Artículo 4 determina las clases de servicios a prestar por parte de las empresas como son los servicios de vigilancia y Seguridad Privada con armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material; los servicios de transporte de valores; los servicios de vigilancia y seguridad de empresas u organizaciones empresariales, públicas o privadas, los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada, los servicios de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada y utilización de blindajes para vigilancia y seguridad privada.

Igualmente, según lo consagrado en el inciso segundo del Artículo 2° de la Constitución Política Nacional, la seguridad debe ser garantizada por el Estado a todos sin distinción alguna. Dada la imposibilidad por parte de las instituciones estatales para cubrir las exigencias de seguridad demandadas por los diferentes sectores de la sociedad, las personas naturales y jurídicas, entidades públicas y privadas, invierten en su propia seguridad contratando guardas de seguridad y tecnología, con el fin de proteger sus personas y bienes. Es así como, surge la necesidad de que dichos servicios sean prestados por empresas privadas.

Teniendo en cuenta que la vigilancia y seguridad privada tiene como objetivo controlar, disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan llegar a afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades; se hace necesario para la Universidad de Cundinamarca garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada interna y externa de acuerdo a las necesidades establecidas por la misma, con el fin de realizar la custodia y protección de los bienes muebles e inmuebles (patrimonio), velar por la seguridad e integridad de la comunidad de la universitaria, garantizar el orden de las instalaciones, evitar crímenes comunes en su entorno y buscar siempre el cabal cumplimiento de las normativas institucionales; siendo estas las principales preocupaciones de la Universidad. Igualmente, con un adecuado nivel técnico y profesional en la prestación del servicio, se tendrá mayor control y confianza en la entidad, toda vez que, que se combatirá la ilegalidad y contribuirá con las autoridades en la prevención del delito, en la prevención o detención de perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual, en aras de un orden justo, en lo relacionado con la vida, honra y bienes propios de la Universidad.

Es así como la Universidad de Cundinamarca siendo una institución estatal de Educación Superior ha identificado la necesidad de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada interna y externa con el fin de obtener una adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y del personal académico, administrativo y visitantes; teniendo en cuenta que ésta cuenta con diferentes sedes en el territorio regional como: una (1) sede de Fusagasugá, con dos (2) seccionales en Girardot y Ubaté, con cuatro (4) extensiones en Chía, Facatativá, Soacha, Zipaquirá, con una (1) Oficina en la ciudad de Bogotá, en donde funciona la Oficina de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, con el Centro Académico Deportivo CAD ubicado en Fusagasugá, así como tres (3) Granjas Agropecuarias llamadas Unidad Agroambiental la Esperanza (Fusagasugá), El Tibar (Ubaté) y Finca El Vergel (Facatativá); así mismo, cuenta con bienes dados en dación de pago como Lotes en Paloquemao (Bogotá) y bienes adquiridos mediante contratos de compraventa, que junto con el aumento en la cantidad de estudiantes vinculados a la Universidad, ha incrementado la demanda de los servicios de vigilancia y seguridad privada, sin embargo, con el ánimo de optimizar los



recursos públicos asignados para este servicio, se ubicaron los servicios de acuerdo a la necesidad de cada sitio, teniendo en cuenta la formación utilizada en la vigencia 2019 para el periodo académico con estudiantes y el periodo vacacional sin estudiantes de la Universidad, con el fin de establecer las necesidades reales, de tal manera que se siga garantizando el salvaguardar de los bienes y el orden en sus instalaciones, controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se ve expuesta, así como garantizar la seguridad del personal que labora en ellas y hace uso de sus instalaciones (estudiantes, docentes, funcionarios y visitantes). Por lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con una empresa especializada en el ramo, ya que la entidad no cuenta con el personal de planta para atender esta necesidad. Por lo tanto, se requiere de este servicio de vigilancia a partir del 29 Marzo de 2020 hasta el 28 de Marzo de 2021 y de esta manera asegurar la permanencia del servicio.

De acuerdo al análisis del esquema de seguridad y vigilancia que opera actualmente en las diferentes sedes de la Universidad de Cundinamarca y teniendo en cuenta la necesidad de nuevos servicios en la sede Fusagasugá, Extensión Facatativá y lotes en paloquemao en Bogotá con el fin de asegurar la seguridad e integridad tanto de los bienes como del personal de la Universidad (estudiantes, docentes, funcionarios y visitantes), se incrementaron el número de servicios medio humano sin arma día pasando de 39 a 40 y de 19 a 24 en la noche para el periodo académico normal con estudiantes, para compensar el incremento de estos nuevos servicios necesarios se redujo el número de servicios en el mes de medio humano con arma noche pasando de 19 a 15 en periodo académico y en periodo vacacional de 18 a 15, tan solo se incrementó un solo servicio de medio humano con arma día en el lote paloquemao pasando de 4 servicios con arma día en el mes a 5, estas modificaciones no afectan la seguridad de la institución al contrario mejoran el esquema que se tenía dispuesto la vigencia anterior optimizando los recursos humanos y financieros, también se adiciono una bolsa por valor de \$ 77.213.568 previendo la necesidad de servicios adicionales por cualquier situación de orden público y el uso esporádico de medio humano con canino (antiexplosivo / antinarcótico) en sede, seccionales o extensiones.

El incremento en el valor con respecto a la vigencia 2019 se debe a las tarifas mínimas vigentes en 2020 para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las empresas y cooperativas con armas y sin armas que utilicen el medio, emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (CIRCULAR EXTERNA N° 20201300000015 de Enero 9 de 2020), teniendo en cuenta la aprobación del salario mínimo por parte del Estado Colombiano para el mismo año, a la vez que se incluye también un incremento aproximado del 6% para los meses de la vigencia 2021 enero, febrero y marzo.

3.1 PERSONAL REQUERIDO

Para la ejecución del proyecto, el proponente interesado en participar del proceso de selección deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.

La empresa seleccionada, para seleccionar el **personal operativo asignado** para la prestación del servicio deberá validar ante el Supervisor del contrato que dichas personas han sido objeto de un proceso completo de selección en donde se incluya:

1. Entrevista con el profesional en psicología quien determinará los principales factores de su personalidad y los aspectos determinantes para la posible prestación correcta del servicio.
2. Estudio de seguridad, por polígrafo preferiblemente

Por consiguiente, el proponente deberá garantizar para la prestación del servicio los siguientes perfiles:



	CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL	ACTIVIDADES A DESMPEÑAR
PERSONAL REQUERIDO	Coordinador General	<p>Perfil: Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o ser oficial de Fuerza Pública en buen uso del retiro</p> <p>Experiencia a. 5 años en coordinación, dirección o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidas b. Tener vinculación vigente con el proponente con el fin de comprobar que la empresa de Vigilancia si cuenta con dicho Coordinador, debe demostrar que el Coordinador propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos dos (02) años antes de la presentación de ofertas. Para tal fin debe adjuntar las planillas de pago del sistema de seguridad social que acrediten su vinculación laboral.</p> <p>NOTA ACLARATORIA: El coordinador propuesto no puede ser Representa Legal, socio, Gerente o Subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).</p>	<p>El Contratista deberá contar con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del Servicio, para lo cual debe ofrecer un (01) Coordinador General que sea el encargado de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato que se designe para tal fin. 2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato. 3. Coordinar la acción de los Supervisores. 4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio. 5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio. 6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato.
	Supervisores de puesto (Mínimo 1 por turno)	<p>Perfil - Certificado (credencial vigente) como Supervisor por parte de Escuela de Vigilancia y Seguridad Privada debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</p> <p>Experiencia - Cinco (05) años en actividades de supervisión, seguimiento, control o en general cargo de dirección de servicios de vigilancia y seguridad privada</p>	<p>El proponente debe ofrecer un Supervisor de puesto del contrato que sea el encargado de las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actuar como enlace permanente entre el Coordinador General y los guardas. 2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal a su cargo. <p>El supervisor de puesto deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos a fin de garantizar un buen servicio:</p> <p>El personal seleccionado para el cargo de Supervisor debe contar con destreza en el manejo de personal, empleo de armas de fuego, uso de equipo de comunicaciones, experiencia en la administración de crisis de orden operativo</p>
	Guardas de Seguridad	<p>Los guardas de seguridad deberán contar con los siguientes requerimientos mínimos a fin de garantizar un buen servicio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser bachiller 2. Ser reservista de primera clase y/o reservista de segunda clase (en el caso de los hombres, 	<p>Son las personas que tienen como propósito principal el cuidado y protección de las personas y de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Institución</p>



		<p>exceptuando a las mujeres).</p> <p>3. Para la prestación del servicio se requerirá personal masculino y femenino de acuerdo a las necesidades del servicio.</p> <p>4. Acreditar Nivel avanzado en vigilancia y seguridad privada expedida por una Academia avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe estar vigente.</p> <p>5. Acreditar Experiencia mayor a un (01) año de trabajo prestando el servicio de seguridad y vigilancia en empresas o instituciones.</p> <p>6. Tener carné vigente expedido por la empresa de vigilancia y convalidado por la Superintendencia de Vigilancia.</p>	
--	--	---	--

NOTA ACLARATORIA N° 01: La Universidad de Cundinamarca antes del inicio del contrato, verificara a través del Supervisor del Contrato y el Coordinador el cumplimiento de los requerimientos anteriormente señalados para el cargo de Supervisores de puesto y de Guardas de Seguridad.

NOTA ACLARATORIA N° 02: En el caso de los Supervisores de puesto y Guardas de Seguridad, el proponente deberá adjuntar en su propuesta, documento donde manifieste que dispondrá de las personas en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca

Se recuerda a los oferentes que la obligación de aportar las hojas de vida, aplicará **SOLAMENTE PARA AQUEL QUE RESULTE ADJUDICATARIO** de este proceso de invitación, quien presentará al Supervisor del Contrato los documentos como requisito para el inicio del Contrato.

NOTA ACLARATORIA N° 03: Se requiere que por cada turno se asigne un Supervisor de Puesto el cual está previsto en el número total de guardas requeridos. Respecto al horario de prestación del servicio, este deberá ser concertado con el supervisor del contrato.

NOTA ACLARATORIA N° 04: El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato.

NOTA ACLARATORIA N° 05: El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación por escrito motivada del personal y avalada por el contratista, previa autorización por parte de la Universidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Universidad, el personal deberá reemplazarse por uno igual o de mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.

**MODULO II-A
REQUISITOS HABILITANTES**

2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

ASW

RUB



N°	DOCUMENTO
1	<p>Los PROPONENTES que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán tener Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta, actualizado con información a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. Deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información quede en firme.</p> <p>Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información quede en firme.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>

2.1 METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está HABILITADO financieramente cuando cumple los indicadores, de acuerdo a la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consorcio – Unión Temporal
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 2.0	$LIQ. = AC / PC \geq 2.0$ Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si $LIQ \geq 2.0$ la propuesta será declarada Habilitada. Si $LIQ < 2.0$ la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO $\leq 50\%$	$NE = PT / AT \leq 50\%$ Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si $NE \leq 50\%$ la propuesta será Habilitada. Si $NE > 50\%$ la propuesta será Inhabilitada.	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 4.5	$R.I = U.O. / I \geq 4.5$ Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si $R.I \geq 4.5$ la propuesta será Habilitada. Si $R.I < 4.5$ la propuesta será Inhabilitada.	
CAPITAL DE TRABAJO $\geq 70\%$	$CT = AC - PC \geq 70\% PO$ Donde, CT = Capital de trabajo. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente. PO = Presupuesto oficial estimado de la presente	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si $CT \geq 70\% PO$, la propuesta será Habilitada Si $CT < 70\% PO$, la propuesta será Inhabilitada	



PATRIMONIO ¹ ≥ 40% DE ACTIVOS TOTALES	$PN = AT - PT \geq 40\% PO$ Donde, PN = PATRIMONIO NETO. AT = Activo Total. PT = Pasivo Total. PO = Presupuesto oficial.	$PN = \sum PNi \geq 40\% PO$ Donde, PN = Patrimonio Neto PNi = Patrimonio Neto de cada uno de los integrantes. PO = Presupuesto Oficial. La ADMISIBILIDAD O NO DE LA PROPUESTA se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, donde mínimo uno de sus integrantes deberá tener un $PN \geq 40\% PO$.
	Si $PN \geq 40\% PO$, la propuesta será Habilitada Si $PN < 40\% PO$, la propuesta será Inhabilitada	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 15%	$R.P. = U.O. / P \geq 15\%$ Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si $R.P. \geq 15\%$ la propuesta será Habilitada. Si $R.P. < 15\%$ la propuesta será Inhabilitada	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 8.5%	$R.I = U.O. / A.T. \geq 8.5\%$ Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si $R.A. \geq 8.5\%$ la propuesta será Habilitada. Si $R.A. < 8.5\%$ la propuesta será Inhabilitada.	

NOTA ACLARATORIA N° 01: En el indicador *capital de trabajo*, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad o no de la propuesta se determinará con la sumatoria de los capitales de cada uno de los integrantes, donde mínimo uno de sus integrantes deberá tener un $CT \geq 70\%$ del presupuesto oficial.

NOTA No. 1. La información patrimonial se solicita en concordancia con lo establecido en el Decreto 71 de 2002 Artículo 3°.

Revisó: Profesional de Apoyo

3. TÉCNICOS HABILITANTES.

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

REQUISITOS TECNICOS		
N°	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO
1	Certificación de Ausencia de sanciones - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de <u>sanciones de la empresa</u> , dicha certificación deberá hallarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, en caso de no aportarlo con la propuesta esta no se tendrá en cuenta, lo mismo ocurrirá en caso de aportar uno diferente al real. Para este caso se

¹ Decreto 71 de 2002. Art. 2



		<p>tendrá en cuenta lo establecido en la Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016 emanada por la Supervigilancia.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.</p>
2	Licencia de Funcionamiento	<p><u>Licencia de funcionamiento.</u> Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se evidencie su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994., so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación</p> <p>NOTA: En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.</p>
3	Resolución de autorización de horas extra	<p>El proponente deberá anexar <u>copia legible de la Resolución vigente</u> a la fecha de presentación del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extraS a la empresa.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p> <p>NOTA ACLARATORIA: Según la Circular Externa N° 20201300000015 del 09 de enero 2020 de la Supervigilancia en su numeral 2.- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA deberán presentar la copia legible de la Resolución vigente expedida por Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extra a la empresa o cooperativa.</p>
4	Licencia de telecomunicaciones	<p><u>Licencia de telecomunicaciones:</u> Fotocopia de la licencia para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso del espectro electromagnético que se encuentre vigente a la fecha de la presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avantel y/o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de Funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada</p>

SP A-E



		<p>del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p>
<p>5</p>	<p>ANEXO 9. Relación de la experiencia habilitante</p>	<p>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutado y liquidado en Colombia con entidades estatales o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. 2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente <u>tres (03) certificaciones o actas de liquidación</u>. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente <u>será tenida en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante</u>.</p> <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá en cuenta</u> para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia <u>deberán estar suscritos por la Entidad contratante</u>.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje</p>

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



		<p>(%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>						
6	<p>Registro Único de Proponentes (RUP)</p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1" data-bbox="600 1244 1388 1478"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F SERVICIOS</td> <td>92 SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA</td> <td>12 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td> </tr> </tbody> </table> <p>Código UNSPSC: 92120000</p> <p><u>NOTA N° 01: El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida en el cuadro anterior.</u></p> <p>NOTA N° 02: La copia del Certificado de Inscripción en el registro único de Proponente – RUP, debe estar en <u>firme</u>, <u>vigente</u> y debidamente CALIFICADO Y CLASIFICADO por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso de invitación.</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	F SERVICIOS	92 SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	12 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA						
F SERVICIOS	92 SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	12 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL						
7	<p>Uniformes y Equipos</p>	<p>El proponente interesado para participar deberá adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por una Unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución. Descripción del uniforme de forma detallada que se empleara de día y en la noche con las respectivas fotografías del mismo. 						



		<p>3. Carta de compromiso de dotación expedido por el Representante Legal, firmado por el proponente, en donde se obligue en caso de resulte adjudicatario dentro del proceso de invitación a suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Uniforme completo²</td> <td rowspan="5">1 por cada vigilante</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Impermeable y botas</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento</td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td>Pito o silbato individual</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Radio para comunicaciones</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Cada vigilante deberá estar equipado con placa de identificación, detector de metales en los sitios requeridos, espejos cóncavos en los sitios requeridos para revisión de vehículos, armas de dotación con sus respectivos salvoconductos y demás equipos indispensables para el cabal cumplimiento de sus funciones.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: LA EMPRESA deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. LA EMPRESA asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, los miembros deberán entregar la descripción del uniforme a provisionar, el cual deberá ser homogéneo para la prestación del servicio.</p>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Uniforme completo ²	1 por cada vigilante	2	Impermeable y botas	3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento	4.	Pito o silbato individual	5	Radio para comunicaciones
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD														
1	Uniforme completo ²	1 por cada vigilante														
2	Impermeable y botas															
3.	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contrato las linternas deberán estar dotadas de pilas y en buen funcionamiento															
4.	Pito o silbato individual															
5	Radio para comunicaciones															
8	<p>Anexo N° 10. Relación de armas</p>	<p>El proponente interesado para participar deberá adjuntar el Anexo N° 10.- RELACIÓN DE ARMAS, junto con la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia legible de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas a utilizar en la prestación del servicio a ofrecer, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones de porte y uso de armas a que refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes y expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus 														

² Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la SuperVigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		<p>miembros deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte.</p> <p>NOTA ACLARATORIA: El proponente no deberá anexar más de DIECINUEVE (19) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y porte de armas</p>
		<p>A continuación se relaciona el personal profesional requerido a ser evaluado:</p> <p>9.1 Un (01) Coordinador General</p> <p>El Contratista deberá con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, así como de la oportuna y efectiva prestación del Servicio, para lo cual debe ofrecer un (01) Coordinador General que sea el encargado de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato que se designe para tal fin.2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato.3. Coordinar la acción de los Supervisores.4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio.5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio.6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato.
9	Evaluación del personal profesional requerido	<p>Perfil:</p> <ul style="list-style-type: none">- Título Profesional Universitario otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o <u>ser oficial de Fuerza Pública en buen uso del retiro.</u> <p>Experiencia</p> <ol style="list-style-type: none">a. 5 años en coordinación, dirección o administración de empresas de vigilancia legalmente constituidasb. Tener vinculación vigente con el proponente a la fecha del cierre, con el fin de comprobar que la empresa de Vigilancia si cuenta con dicho Coordinador, debe demostrar que el Coordinador propuesto tiene vinculación laboral de por lo menos dos (02) años antes de la presentación de ofertas. Para tal fin debe adjuntar las planillas de pago del sistema de seguridad social que acrediten su vinculación laboral. <p>NOTA N° 01: La Universidad podrá realizar la validación de la información y dejará constancia de ello</p> <p>NOTA N° 02: La función de Coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se oferte en la propuesta, salvo previa solicitud justificada por la empresa y aprobada por el Supervisor del Contrato.</p>



		<p>NOTA N° 03: El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato</p> <p>NOTA N° 04: El coordinador propuesto no puede ser Representa Legal, socio, Gerente o Subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).</p> <p>9.2 Documentos requeridos para el personal exigido</p> <p>De acuerdo a lo exigido en el numeral 9. (Personal exigido para la prestación del servicio), el proponente deberá adjuntar a su propuesta:</p> <p>a. Carta de compromiso: Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca (No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas). En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>b. Hoja de Vida del COORDINADOR GENERAL a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente:</p> <p>i. Para acreditar ser <u>oficial de la Fuerza Pública en buen uso del retiro</u>, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro.</p> <p>ii. Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación:</p> <table border="1" data-bbox="592 1358 1429 2277"> <thead> <tr> <th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hoja de Vida</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Copia de la cedula de ciudadanía</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del</td> </tr> </tbody> </table>	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.	4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).	5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.	6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR																
1	Hoja de Vida															
2	Copia de la cedula de ciudadanía															
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.															
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).															
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.															
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del															



	<p>Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</p>
	<p>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR</p>
	<p><u>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.</u></p>
	<p>Las certificaciones de experiencia profesional deben ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p>
	<p>a) Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar:</p>
	<ol style="list-style-type: none">1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.2. Objeto del contrato.3. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).4. Valor del contrato.5. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.6. Cargo.7. Dirección y teléfonos.
	<p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p>
	<p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos.</p>
	<p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p>
	<p>NOTA ACLARATORIA N° 03: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p>
	<p>NOTA ACLARATORIA N° 04: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación</p>

AS



		<p>Nacional, en donde establece "ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p>									
<p>10</p>	<p>Anexo N° 3 Formato propuesta económica</p>	<p>El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.</p> <p>El ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA N° 01: Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes</p> <p>NOTA N°: 02: El proponente en el ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, el oferente deberá indicar el salario que pagará durante la ejecución del contrato al personal relacionado en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="592 1582 1396 1694"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>SALARIO (BASICO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Supervisor de puesto</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Guarda de Seguridad</td> <td>\$</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. La Universidad de Cundinamarca para el año 2021 (meses de enero, febrero y marzo) ha proyectado un incremento en la tarifa de los servicios de vigilancia del 6%, valor que estará sujeto a revisión y reajuste conforme a la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada establecidos por la SuperVigilancia, tarifa que puede sufrir incremento o disminución dependiendo de lo autorizado por la Supervigilancia.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p>	N°	CARGO	SALARIO (BASICO)	1	Supervisor de puesto	\$	2	Guarda de Seguridad	\$
N°	CARGO	SALARIO (BASICO)									
1	Supervisor de puesto	\$									
2	Guarda de Seguridad	\$									



		<p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p>
11	<p>Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual</p>	<p>En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1194 "<i>Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada</i>", el amparo de la Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones proveniente directamente del contratista o sus delegados. Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada Constituida por un valor mínimo de 400 SMMLV Amparar el hurto simple y calificado. <p>En caso de Uniones temporales o Consorcios cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.</p> <p>NOTA: Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por Compañía de seguros legalmente autorizada. Téngase en cuenta que esta póliza es diferente a la que se requerirá para la ejecución del contrato</p>
15	<p>Documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>El Representante Legal debe adjuntar una certificación en donde indique el porcentaje de cumplimiento frente al cumplimiento de los estándares mínimos dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019.</p> <p>En caso de Uniones temporales o Consorcios cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.</p>

Aprobó: Área requirente

Aprobó área técnica:

MODULO II-B
REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE

2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (OCHOCIENTOS - 800- PUNTOS)

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad de la Universidad de garantizar una adecuada prestación del servicio objeto de la presente invitación, se tendrán para la evaluación los siguientes aspectos:

↑

th



N°	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
1	Experiencia adicional del proponente	300
2	Formación y experiencia adicional del Coordinador General	250
3	Salario Supervisor de puesto	125
4	Salario Guarda de seguridad	125
PUNTAJE TOTAL A OBTENER		800

2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (TRESCIENTOS -300- PUNTOS)

Se otorgarán **TRESCIENTOS (300)** puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas EN LOS REQUISITOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante máximo dos (2) certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

CONDICIONES	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
A. Prestó servicios de vigilancia en Instituciones de Educación o Instituciones de Educación Superior o Instituciones de carácter público que presten servicios de educación del orden público o privado	300
B. Acredite que la sumatoria de los SMMLV salarios mínimos mensuales legales vigentes ejecutados de las certificaciones aportadas sea, igual o superior a 9.228 SMMLV	
C. La ejecución de dichos contratos deberá haberse dado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de propuestas	
D. Cada una de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.	
PUNTAJE TOTAL A OBTENER	300

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, las certificaciones o actas de liquidación no podrán ser presentadas por uno solo de los miembros. Así mismo, dichas certificaciones no podrán tener un valor ejecutado inferior al 90% del presupuesto oficial

Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- h) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- i) Objeto del contrato.
- j) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- k) Valor del contrato.
- l) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- m) Cargo.
- n) Dirección y teléfonos.

NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la Entidad contratante.**

NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento



de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación **no conste dicha información.**

NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado.

NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

NOTA ACLARATORIA N° 06: El oferente **debe indicar en su propuesta los documentos adicionales** que se solicitan en el presente numeral, en caso contrario no serán tenidas en cuenta la experiencia adicional solicitada para realizar la respectiva evaluación.

2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR GENERAL (DOSICENTOS CINCUENTA -250- PUNTOS)

En este aspecto se asignará puntaje al proponente que ofrezca y acredite en su propuesta que el Coordinador cumple con el siguiente requisito:

CONDICIÓN	PUNTAJE
COORDINADOR: Tener credencial o Resolución como Consultor o Asesor, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, en cumplimiento con el Decreto 2885 de 2009.	250

La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.

2.3 SALARIOS SUPERVISORES DE PUESTO (CIENTO VEINTICINCO -125- PUNTOS)

Se asignará el mayor puntaje al oferente que ofrezca en la propuesta económica (Anexo No. 3) el mayor salario mensual a los Supervisores de puesto, los demás puntuarán por regla de tres inversa, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Salario Supervisores	125

2.4 SALARIOS OFRECIDOS GUARDAS DE SEGURIDAD (CIENTO VEINTICINCO -125- PUNTOS)

Se asignará el mayor puntaje al oferente que ofrezca en la propuesta económica (Anexo No. 3) el mayor salario mensual a los Guardas de seguridad, los demás puntuarán por regla de tres inversa, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Salario Guardas de Seguridad	125

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020)


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica de la Dirección de Bienes y Servicios	Vo. Bo. Jefatura de Compras 
Revisó: Asesor Jurídico – Dirección Jurídica 	Aprobó: Dirección Jurídica 

32.1.46.13